

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.032/2013

Con fecha del día de hoy, por Decreto de la Alcaldía se ha resuelto lo que se transcribe a continuación:

"Teniendo que ausentarme de esta Ciudad, durante los días del 7 al 10 de febrero, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Benito García de Torres las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente.

2º.- La Delegación conferida surtirá efectos a partir del día 7 de febrero y finalizará el 10 de febrero.

3º.- Notifíquese esta resolución al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que el mismo celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde, en Pozoblanco a uno de febrero de dos mil trece".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 1 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.